



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar

24 AGO. 2016

Decreto N° 3422 /

Vistos:

1. Teniendo presente lo señalado en la Ley N° 20545 de octubre del año 2011, que concede el Derecho al Permiso Post-Natal Parental de carácter irrenunciable; la cual es regulada en el Título II, Libro II del Código del Trabajo de "Derecho de Protección a la Maternidad.
2. Prov. N° 2036 de fecha 16 de Agosto del 2016.
3. Lo establecido en el Estatuto Administrativo Municipal de la Ley N° 18.883 de 1989.
3. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013, de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
4. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 de 1999.

Decreto

1.- Concédase el Beneficio del Permiso Post-Natal Parental señalado en la Ley N° 20545/11 hasta que el hijo(a) cumpla las 24 Semanas a los siguiente Funcionaria:

↳ Laura Arancibia Molina Cargo Técnico Grado 14° EMS, a contar 31 de Agosto del año 2016 al 22 de Noviembre del año 2016.

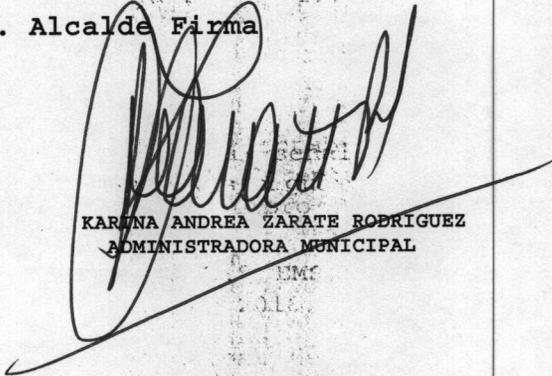
2.- Tómesese conocimiento por la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

➤ Por Orden del Sr. Alcalde Firma


NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Control
 - Carpeta Personal
 - Archivo Oficina de Partes
- KAZR/NEFR/HECP/PAT/cgtt